

Comisión Estatal de Procesos Internos

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 9, CON CABECERA EN LOS REYES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Michoacán, por el simpatizante Cesar Enrique Palafox Quintero, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral uninominal 9, con cabecera en Los Reyes, para participar en la elección del 06 de Junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que, la dirigencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán el 30 de diciembre del 2020 suscribió convenio de candidatura común con los Partidos de Acción Nacional y de la Revolución Democrática para la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa en ocasión al proceso electoral local ordinario 2020 – 2021.

II. Que, con fecha 13 de enero del 2021 el convenio de candidatura común ya señalado, fue objeto de la suscripción de adenda por la cual se modifica el convenio de candidatura común aludido en la fracción anterior, en específico en el proemio del mismo, así como en las cláusulas PRIMERA Y QUINTA.

III. El 14 de enero de 2021, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;

IV. Que la Base Cuarta, último párrafo de la citada convocatoria establece que, en caso de presentarse modificaciones a los convenios de Candidatura Común durante el desarrollo del proceso interno, las personas aspirantes y/o precandidaturas se ajustarán a los términos en que aquellos se suscriban.

V. El 20 de enero de 2021, conforme a lo establecido en la Base Séptima de la convocatoria, el aspirante simpatizante que se dictamina manifestó personalmente y por escrito con firma autógrafa la intención de participar en el proceso interno de selección y postulación de candidatura a la elección de la diputación local dirigida al titular de la presidencia de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal.

VI. Que, en sesión de fecha 22 de enero de la presente anualidad, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, aprobó la participación del simpatizante que ahora se dictamina, previa autorización del titular del Comité Ejecutivo Nacional y de la



Comisión Estatal de Procesos Internos

- dictaminación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por la Comisión Estatal de Procesos Internos.
- VII. Que, de conformidad con lo establecido con la Base Séptima, penúltimo párrafo de la convocatoria, el acuerdo de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, al ser sancionada la solicitud del simpatizante que se dictamina se actualiza el supuesto de tener efectos de pre dictamen procedente, expedido por la comisión estatal, en tratándose de militantes.
- VIII. El 25 de enero de 2021, conforme a la Base Décima Primera de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes a las diputaciones locales.
 - IX. El 26 y 27 de enero de 2021, conforme a la Base Décima Segunda de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondiente.
 - X. Que, el 1 de febrero del 2021, mediante acuerdo, se modificaron parcialmente las Bases Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena, Vigésima Segunda, Trigésima Segunda, Trigésima Tercera y Trigésima Cuarta de la Convocatoria para el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa en ocasión del proceso electoral local ordinario 2020 2021 en el estado de Michoacán, y;
- XI. El 16 de febrero de 2021, conforme la Base Décima Novena de la convocatoria la cual fue modificada mediante acuerdo de fecha 1 de febrero del 2021, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 9, con cabecera en Los Reyes, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

SEGUNDA. Conforme a la Base Décimo Novena de la convocatoria y en los términos de su modificación mediante acuerdo de fecha 1 de febrero del 2021, el 16 de febrero de 2021, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el simpatizante Cesar Enrique Palafox Quintero para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 9, con cabecera en Los Reyes. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

- Programa de trabajo que realizará de obtener la diputación local;
- 2. Presentó 3 apoyos de Sectores y Organizaciones Estatales.

Tratándose del desarrollo de la fase previa, al actualizarse lo señalado en la Base Décima Cuarta de dicha convocatoria, no era necesario que el aspirante que se dictamina, acudiera a la aplicación del examen correspondiente, y avanzó hasta la etapa de registro y acreditación de requisitos complementarios dispuestos en la fracción VII del artículo 181 y III del 205 de los estatutos.

TERCERA. Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que, al solicitar su registro, el simpatizante Cesar Enrique Palafox Quintero acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Séptima de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es PROCEDENTE el registro del simpatizante Cesar Enrique Palafox Quintero al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 9, con cabecera en Los Reyes.

SEGUNDO. Publíquese en los estados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, www.primichoacan.org.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil veintiuno.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

Lic. Isrrael Abraham López Calderón

P esidente

Lic. Alejandra Méndez-

Secretaria Técnica Y Comisionada

Víctor Manuel Tapia Castañeda

Comisionado

Edna Martínez Nambo Comisionada

Rafael Ortiz Pérez

Comisionado

Alfonso Quintero Larios Comisionado

Armando Hermay Chávez Ballinas

Comisionado

Brenda Liz Palomares Méndez Comisionada

Vanina Hernández Villegas Comisionada

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 9, CON CABECERA EN LOS REYES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.